



**SELLO QUARTO VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.**

Haciendo la devota la d^{ca} Jacion, y introduciendo. Considerando
 como esoluzion. La prudençion de la Reindignacion de Alcalde ordi-
 nario, para el manisp. de Jurisdiçion, en Cuya Conformidad. Segun
 nueva orden. esta Villa, que para ello se le bandase. La reformase. La
 prohibençia Dada por V. M. de Juan de Lara, a Cuya Representa-
 çion. se dio. La de que la biese Vro. fiscal que se abisase. & Durmiese
 Como se executo. Encaxta que por Secretaria se dirijio. a esta Villa, Con-
 sta de V. el parado La que bista en unayuntamiento. que se le dio. el día
 de Nueve de Mayo de este parado de Mayo, Con algunos de los Capitu-
 lares, a fondo. Se abisase el Reuio. Sin que bixen que por parte de esta
 Villa no se abisase. En esta alguna. Otro asunto por no poder
 se le la que de dichos Capitu-
 lares. Con dicho Alcalde Mayor, an-
 bien sea Comandante de Nueve su Decretum. Lo lo. En el Cumplim^{to}. de
 su Minis^{terio}, Encuya Indeligençia. Junto Cona bese de baner
 rido En unido de las mencionadas bores, no omite esta Villa, por
 en la Real Comis^{ion} de V. M. por medio de esta Sumaria. Rep-
 resentacion, Como por lo tocante a la que de dicho Diego Castilla
 que esta no solo. no es dependencia. de esta Villa antes. Se debe esta
 Reconocida. al dho. Alcalde Mayor, por aben. En de rendido a la
 plica que se le hizo por sus d^{os} Capitu-
 lares. Mas antiguos, La que
 rancia a bese de la bandeda. La prudençion. de dicho Reuio. En quando
 al primer punto. La Representacion de dicho. Capitu-
 lares. Se
 las d^{as} d^{as} d^{as}, o bese. o fensib^{as}. estando de baneridas. Los Ind-
 biduos, La d^{ca} f^{ca}. no dan solo. no tiene que pedir. En dho. a Sup-
 mas dan poco alguno de sus Capitu-
 lares, Lo lo que mira al
 Segundo punto. de Alcalde ordinario, no siendo Combeniente
 para la buena administracion de Jurisdiçion, y pro Comun. de
 pueblo. Suplica a V. M. esta Villa Conu mas profundo Reu-
 dim^{to} de suva. de negar dha prudençion, Mandam^{to} de p

